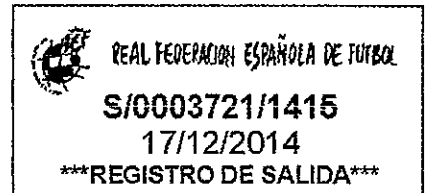




**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL**



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (1)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 14 de diciembre de 2014, entre los Clubes SARDOMA CF/ORZÁN SD y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

Patricia FERNÁNDEZ VÁZQUEZ, del ORZÁN SD, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

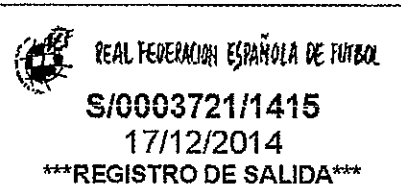
Notifíquese.

Las Rozas, a 17 de diciembre de 2014

Sr. Presidente del ORZÁN SD  
Sr. Presidente de la Fed. GALLEGA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (1)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 14 de diciembre de 2014, entre los Clubes PELUQUERIA MIXTA FRIOL/C. BERTOLA FEM. y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Natalia ARRANZ COBOS, Tatiana FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ y Lucía ROSADO PÉREZ, del PELUQUERÍA MIXTA FRIOL, por infracción de las reglas de juego, por desconsideración con un contrario y por emplear juego peligroso, respectivamente.  
Mayra MARTÍNEZ CASTRO y Melisa OYA OYA, del C. BERTOLA FEM., por desconsideración con un contrario y por infracción de las reglas de juego, respectivamente.

Otras suspensiones

Suspender por UN PARTIDO a la jugadora Estefanía VARELA PENA, del PELUQUERIA MIXTA FRIOL, por conducta contraria al buen orden deportivo (art. 122) e imponer multa de 9 euros al club (art. 52).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

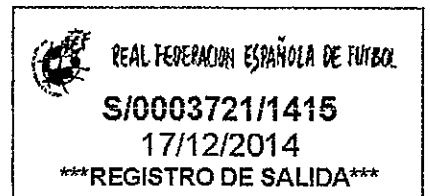
Notifíquese.

Las Rozas, a 17 de diciembre de 2014

Sr. Presidente del PELUQUERIA MIXTA FRIOL Sr. Presidente del C. BERTOLA FEM.  
Sr. Presidente de la Fed. GALLEGA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (1)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 14 de diciembre de 2014, entre los Clubes CD ZAMORA AMIGOS DEL DUERO/UD BARBADAS y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Cristina DE ANA ANTÓN, del CD ZAMORA, por emplear juego peligroso.  
María Cristina NOVOA SOUSA, Andrea RODICIO RAMOS, Helena FERREIRO RODRÍGUEZ y María Teresa ESTÉVEZ PARGA, del UD BARBADAS, las dos primeras por emplear juego peligroso y el resto por formular reparos al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

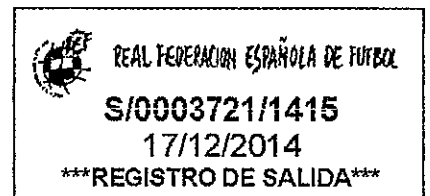
Las Rozas, a 17 de diciembre de 2014

Sr. Presidente del CD ZAMORA  
Sr. Presidente de la Fed. CAST. Y LEÓN

Sr. Presidente del UD BARBADAS  
Sr. Presidente de la Fed. GALLEGA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (1)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 14 de diciembre de 2014, entre los Clubes EF MAREO/ERIZANA CF y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

Laudith Lelette CAÑÓN ORDÓÑEZ, Catarina TRIÑANES TEDIN, Sara PAZ RODRÍGUEZ y Sandra SERRANO PELÁEZ, del ERIZANA CF, la primera por pérdida deliberada de tiempo, la tercera por infracción de las reglas de juego y el resto por emplear juego peligroso. A la delegada María del M. COMESAÑA FERNÁNDEZ, por formular reparos al árbitro.

**Un partido de suspensión por expulsión del terreno de juego como consecuencia de dos amonestaciones, y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 113 y 52).**

Uxia PINO BARROS, del ERIZANA CF, por formular reparos al árbitro y por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

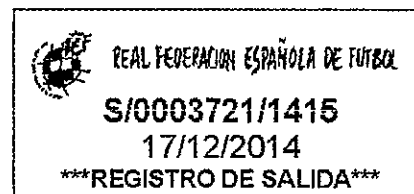
Las Rozas, a 17 de diciembre de 2014

Sr. Presidente del EF MAREO  
Sr. Presidente de la Fed. P. ASTURIAS

Sr. Presidente del ERIZANA CF  
Sr. Presidente de la Fed. GALLEGA



**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL**



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (2)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 13 de diciembre de 2014, entre los Clubes ATHLETIC CLUB/CD AURRERA DE VITORIA y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

Ane Miren MARTÍNEZ DE BELTRÁN, del CD AURRERA DE VITORIA, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

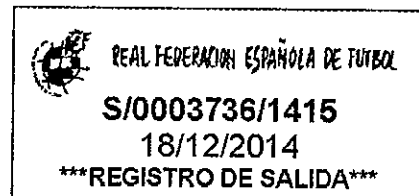
Notifíquese.

Las Rozas, a 17 de diciembre de 2014

Sr. Presidente del CD AURRERA DE VITORIA  
Sr. Presidente de la Fed. VASCA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (2)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 14 de diciembre de 2014, entre los Clubes OIARTZUN KE/CDEF LOGROÑO y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Argiñe IRAIZOZ OIAGA, del CD EF LOGROÑO, por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

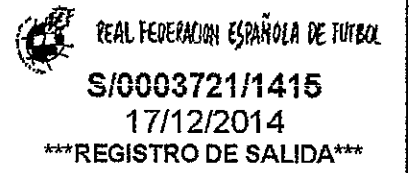
Notifíquese.

Las Rozas, a 17 de diciembre de 2014

Sr. Presidente del CD EF LOGROÑO  
Sr. Presidente de la Fed. RIOJANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (2)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 14 de diciembre de 2014, entre los Clubes UD ARAGONESA/PAULDARRAK EFKT y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Carmen GARCÍA LORENTE, del UD ARAGONESA, por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

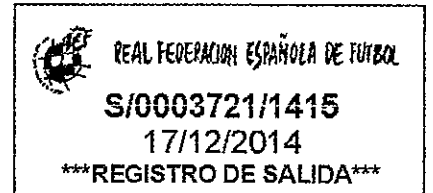
Notifíquese.

Las Rozas, a 17 de diciembre de 2014

Sr. Presidente del UD ARAGONESA  
Sr. Presidente de la Fed. ARAGONESA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (2)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 14 de diciembre de 2014, entre los Clubes CF GAZTE BERRIAK/CD ARDOI y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Nerea TELLERIA OCHOA, del CF GAZTE BERRIAK, por infracción de las reglas de juego.

Sara RODRÍGUEZ ÁLVAREZ y Leyre URIZ DOMÍNGUEZ, del CD ARDOI, por infracción de las reglas de juego y por formular reparos al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 17 de diciembre de 2014

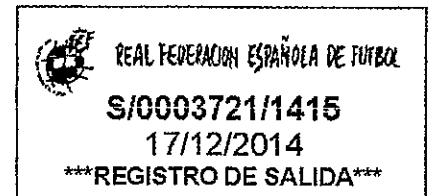
Sr. Presidente del CF GAZTE BERRIAK  
Sr. Presidente de la Fed. NAVARRA

Sr. Presidente del CD ARDOI





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 14 de diciembre de 2014, entre los Clubes LLORET CF/IGUALADA CF y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Mireia LUCENA VERDULET y María Estrella MONTAÑO SERRANO, del LLORET CF, por pérdida deliberada de tiempo y por infracción de las reglas de juego, respectivamente. Al delegado José RÍOS RUIZ, por pérdida deliberada de tiempo. Jessica PABLOS GARRIDO, Stefany FERRER VAN GINKEL, marina SALANOVA OLIVA y Alba FRANCO MARÍN, del IGUALADA CF, la primera por emplear juego peligroso y el resto por pérdida deliberada de tiempo.

Otras suspensiones

Suspender UN PARTIDO a la jugadora Marta CUADRAS SOLÉ, del IGUALADA CF, por producirse de manera violenta (art. 123) e imponer multa de 9 euros al club (art. 52).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

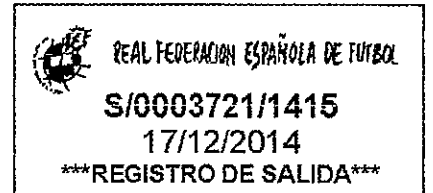
Las Rozas, a 17 de diciembre de 2014

Sr. Presidente del LLORET CF  
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA

Sr. Presidente del IGUALADA CF



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 14 de diciembre de 2014, entre los Clubes RCD ESPANYOL SAD/FC BARCELONA y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Ángela BARROSO ÁLVAREZ Y Haley FELIU DE LA PEÑA, del RCD ESPAÑOL DE BARCELONA SAD, por infracción de las reglas de juego y por emplear juego peligroso, respectivamente.

Nerea VALERIANO MARTÍNEZ, del FC BARCELONA, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

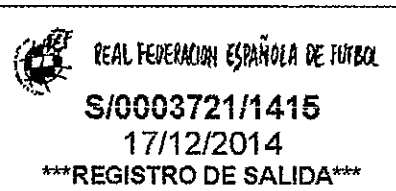
Las Rozas, a 17 de diciembre de 2014

Sr. Presidente del RCD ESPANYOL SAD  
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA

Sr. Presidente del FC BARCELONA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 14 de diciembre de 2014, entre los Clubes UE L'ESTARTIT/LEVANTE LAS PLANAS FC y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Sofía HERNÁNDEZ PAZMIÑO y Saray MESA PÉREZ, del UE L'ESTARTIT, por infracción de las reglas de juego y por formular reparos al árbitro, respectivamente. Al entrenador Albert PUJOL GÓMEZ, por formular reparos al árbitro.

Alba MAESTRE GUEMES y Zaira FLORES NOGUERAS, del LEVANTE LAS PLANAS FC, por infracción de las reglas de juego y por emplear juego peligroso.

Un partido de suspensión por expulsión del terreno de juego como consecuencia de dos amonestaciones, y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 113 y 52).

Rocío GORDO HIRALDO, del UE L'ESTARTIT, por emplear juego peligroso y por formular reparos al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

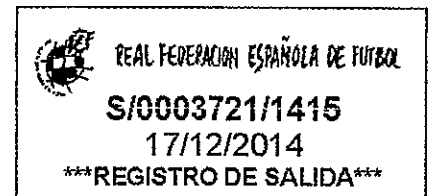
Las Rozas, a 17 de diciembre de 2014

Sr. Presidente del UE L'ESTARTIT  
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA

Sr. Presidente del LEVANTE LAS PLANAS FC



**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL**



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 14 de diciembre de 2014, entre los Clubes CD SAN GABRIEL/UE SANT ANDREU y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Julia JARQUE VILLALBA y Eybis Maviel MEDINA GIRÓN, del UE SANT ANDREU, por desatender las instrucciones del árbitro y por desconsideración con un contrario.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

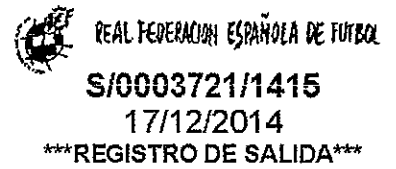
Notifíquese.

Las Rozas, a 17 de diciembre de 2014

Sr. Presidente del UE SANT ANDREU  
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 14 de diciembre de 2014, entre los Clubes AD SON SARDINA/AEM SE y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Cristina TIO GASIO y Janira RODRÍGUEZ AGUILA, del AEM SE, por pérdida deliberada de tiempo y por infracción de las reglas de juego, respectivamente.

Un partido de suspensión por expulsión del terreno de juego como consecuencia de dos amonestaciones, y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 113 y 52).

Jessica CASAS JAUME, del AD SON SARDINA, por pérdida deliberada de tiempo.

Otras suspensiones

Suspender por DOS PARTIDOS al entrenador Marçel PONS CASAS, del AEM SE, por protestar al árbitro (art. 120) e imponer multa de 18 euros al club (art. 52).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

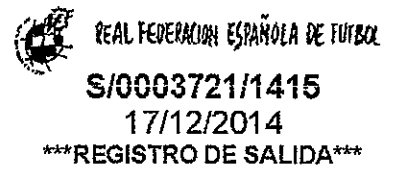
Las Rozas, a 17 de diciembre de 2014

Sr. Presidente del AD SON SARDINA  
Sr. Presidente de la Fed. I. BALEARES

Sr. Presidente del AEM SE  
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA



**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL**



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (3)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 14 de diciembre de 2014, entre los Clubes CD TRANSPORTES ALCAINE/CE SEAGULL y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Otras suspensiones

Suspender por UN PARTIDO a la jugadora Carolina MORALES MAGALLÓN, del CD TRANSPORTES ALCAINE, por infracción de las reglas de juego (art. 114) e imponer multa de 9 euros al club (art. 52).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

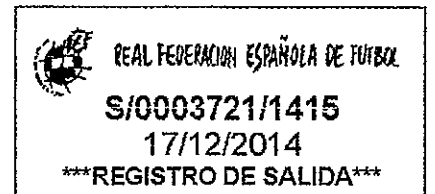
Notifíquese.

Las Rozas, a 17 de diciembre de 2014

Sr. Presidente del CD TRANSPORTES ALCAINE  
Sr. Presidente de la Fed. ~~ANDALUZA~~ ARAGONESA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 14 de diciembre de 2014, entre los Clubes NERVIÓN CD AD/LA RAMBLA AD FB y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Ana Elena SÁNCHEZ RAMADE SEGURA, del NERVIÓN CD AD, por emplear juego peligroso.

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

Tamara GALÁN MARÍN, de LA RAMBLA AD FB, por formular reparos al árbitro.

Otras suspensiones

Suspender por DOS PARTIDOS a la jugadora Sara MORA ADARVE, del NERVIÓN CD AD, por producirse de manera violenta (art. 123.2) e imponer multa de 18 euros al club (art. 52).

Suspender por DOS PARTIDOS a la jugadora Ana LLANOS GÁLVEZ, de LA RAMBLA AD FB, por producirse de manera violenta (art. 123.2) e imponer multa de 18 euros al club (art. 52).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

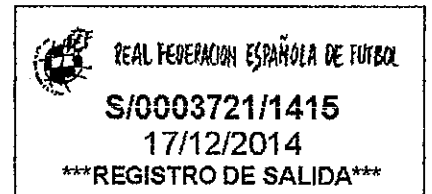
Las Rozas, a 17 de diciembre de 2014

Sr. Presidente del NERVIÓN CD AD  
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA

Sr. Presidente del LA RAMBLA AD FB



**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL**



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 14 de diciembre de 2014, entre los Clubes CFF CÁCERES/CD HÍSPALIS y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Natalia GONZÁLEZ ROMÁN, del CD HÍSPALIS, por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 17 de diciembre de 2014

Sr. Presidente del CD HÍSPALIS  
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0003721/1415

17/12/2014

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 14 de diciembre de 2014, entre los Clubes UD LA CRUZ VILLANOVENSE/ALGAIDAS CD y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

María Dolores SALVA GIL, del UD LA CRUZ VILLANOVENSE, por emplear juego peligroso.

Natalia GUTIÉRREZ GARRIDO, del ALGAIDAS CD, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

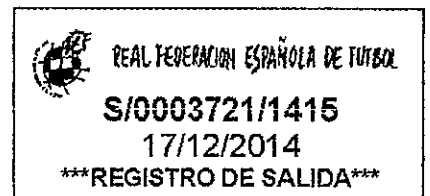
Las Rozas, a 17 de diciembre de 2014

Sr. Presidente del UD LA CRUZ VILLANOVENSE  
Sr. Presidente de la Fed. EXTREMEÑA

Sr. Presidente del ALGAIDAS CD  
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA



**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL**



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 14 de diciembre de 2014, entre los Clubes CFF BADAJOZ OLIVENZA/EL NARANJO AD y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

María LARA MOLINA, del CFF BADAJOZ OLIVENZA, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

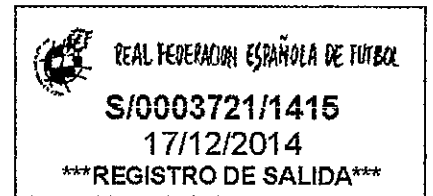
Notifíquese.

Las Rozas, a 17 de diciembre de 2014

Sr. Presidente del CFF BADAJOZ OLIVENZA  
Sr. Presidente de la Fed. EXTREMEÑA



**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL**



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 14 de diciembre de 2014, entre los Clubes REAL BETIS B. SAD/EXTREMADURA FCF y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

Cristina MUÑOZ GARCÍA, del REAL BETIS B. SAD, por emplear juego peligroso.  
Flor BLANCO REJANO, Lourdes SANTOS PÉREZ, Clara Pascual SÁNCHEZ CORTÉS y María Josefa ORTIZ VACA, del EXTREMADURA FCF, las tres primeras por emplear juego peligroso y la cuarta por formular reparos al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

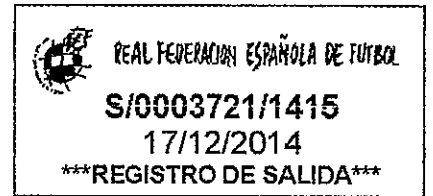
Las Rozas, a 17 de diciembre de 2014

Sr. Presidente del REAL BETIS B. SAD  
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA

Sr. Presidente del EXTREMADURA FCF  
Sr. Presidente de la Fed. EXTREMEÑA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (4)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 14 de diciembre de 2014, entre los Clubes MONACHIL 2013 CF/UD CARMELITAS y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Inés HERNÁNDEZ VILLALDER, del MONACHIL 2013 CF, por emplear juego peligroso.

Cristina OCNDE VALDIVIA, del CARMELITAS UD, por formular reparos al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

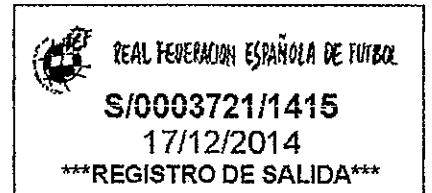
Las Rozas, a 17 de diciembre de 2014

Sr. Presidente del MONACHIL 2013 UD  
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA

Sr. Presidente del CARMELITAS UD  
Sr. Presidente de la Fed. CEUTA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (5)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 14 de diciembre de 2014, entre los Clubes CD CANILLAS/MADRID CFF y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

Mónica FERNÁNDEZ SALAS y Jennifer SANTIAGO LUENGO, del CD CANILLAS, por emplear juego peligroso.

Alba MELLADO MARTÍNEZ, del MADRID CFF, por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

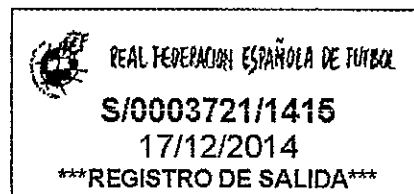
Las Rozas, a 17 de diciembre de 2014

Sr. Presidente del CD CANILLAS  
Sr. Presidente de la Fed. MADRID

Sr. Presidente del MADRID CFF



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (5)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 14 de diciembre de 2014, entre los Clubes C. AT. DE MADRID FEM./CF POZUELO DE ALARCÓN y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Natalia ROA RODELGO, del C. AT. DE MADRID FEM., por emplear juego peligroso.

Otras suspensiones

Suspender por UN PARTIDO a la jugadora Sara EZQUERRO D. HERAS, por infracción de las reglas de juego, y por DOS PARTIDOS a Antonio CASADO RODRÍGUEZ, por protestar al árbitro e impone multa de 27 euros al C. AT DE MADRID FEM. (art. 52).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

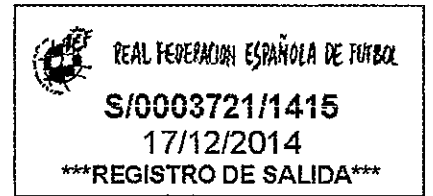
Notifíquese.

Las Rozas, a 17 de diciembre de 2014

Sr. Presidente del C. AT. DE MADRID FEM.  
Sr. Presidente de la Fed. DE MADRID



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (5)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 14 de diciembre de 2014, entre los Clubes RAYO VALLECANO SAD/CD INDEPENDIENTE ALCÁZAR y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Esther YEPES CENTEN, del RAYO VALLECANO SAD, por emplear juego peligroso.  
Amanda ROMERO ATAYALA y Raquel SIERRA MUÑOZ-QUIROS, del CD INDEPENDIENTE ALCÁZAR, por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 17 de diciembre de 2014

Sr. Presidente del RAYO VALLECANO SAD    Sr. Presidente del CD INDEP. ALCÁZAR  
Sr. Presidente de la Fed. DE MADRID        Sr. Presidente de la Fed. CAST. LA MANCHA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0003721/1415

17/12/2014

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (5)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 14 de diciembre de 2014, entre los Clubes FF LA SOLANA/DINAMO GUADALAJARA y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Laura RODRÍGUEZ LEÓN, Raquel CANDELAS TORRIJOS y Lorena NICOLÁS MARTÍN, del FF LA SOLANA, las dos primeras por emplear juego peligroso y la última por infracción de las reglas de juego.

Virginia JIMÉNEZ VALIENTE, del DINAMO GUADALAJARA, por emplear juego peligroso.

Un partido de suspensión por expulsión del terreno de juego como consecuencia de dos amonestaciones, y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 113 y 52).

Al entrenador Alberto MENDOZA BALLESTEROS, del DINAMO GUADALAJARA, por formular reparos al árbitro.

Otras suspensiones

Suspender por UN PARTIDO al entrenador Alberto MENDOZA BALLESTEROS, del DINAMO GUADALAJARA, por no permanecer en el vestuario tras haber sido expulsado (art. 114.3) e imponer multa de 9 euros al club (art. 52).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 17 de diciembre de 2014

Sr. Presidente del FF LA SOLANA

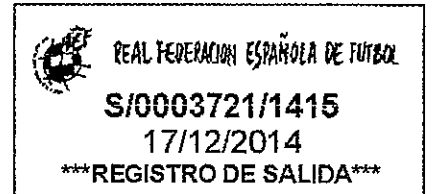
Sr. Presidente del DINAMO GUADALAJARA

Sr. Presidente de la Fed. CAST. LA MANCHA





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (5)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 14 de diciembre de 2014, entre los Clubes AD ALHONDIGA/CD PARQUESOL y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Estefanía SANZ WILSON, Rocío ZAFRA DOMMÍNGUEZ y Eva GUILLEM BRAVO, del AD ALHONDIGA, las dos primeras por infracción de las reglas de juego y la tercera por emplear juego peligroso.

Cristina IGLESIAS GARCÍA, del CD PARQUESOL, por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

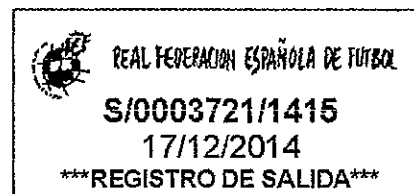
Las Rozas, a 17 de diciembre de 2014

Sr. Presidente del AD ALHONDIGA  
Sr. Presidente de la Fed. DE MADRID

Sr. Presidente del CD PARQUESOL  
Sr. Presidente de la Fed. CAST. Y LEÓN



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (5)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 14 de diciembre de 2014, entre los Clubes P. CASA SOCIAL CATÓLICA/UD TRES CANTOS y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Leticia BARCALA HERNÁNDEZ, María DELGADO DE LA IGLESIA y Elena BLAQUEZ GARCÍA, del P. CASA SOCIAL CATÓLICA, la primera por infracción de las reglas de juego y el resto por emplear juego peligroso.

Cristina PARRA CRUZ, Cristina ANAYA SÁNCHEZ y Paula CRESPO BLANCO, del UD TRES CANTOS, la primera por desconsideración con el público, la segunda por infracción de las reglas de juego y la tercera por formular reparos al árbitro.

Un partido de suspensión por expulsión del terreno de juego como consecuencia de dos amonestaciones, y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 113 y 52).

Al entrenador Isaac SAENZ BARROSO, del UD TRES CANTOS, por formular reparos al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

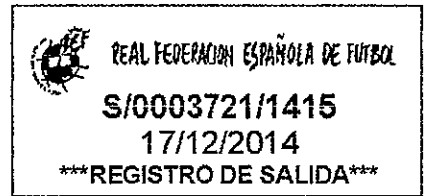
Notifíquese.

Las Rozas, a 17 de diciembre de 2014

Sr. Presidente del P. CASA SOCIAL CATÓLICA      Sr. Presidente del UD TRES CANTOS  
Sr. Presidente de la Fed. CAST. Y LEÓN              Sr. Presidente de la Fed. DE MADRID



**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL**



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 14 de diciembre de 2014, entre los Clubes CFF MARITIM/UD ALDAIA CF y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

Violenta BONET RICOS, del CFF MARÍTIM, por emplear juego peligroso.

Tamara MORCILLO ROY, del UD ALDAIA CF, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

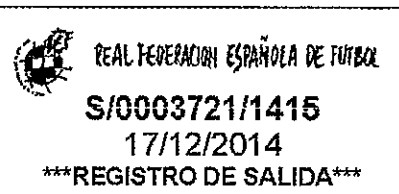
Las Rozas, a 17 de diciembre de 2014

Sr. Presidente del CFF MARITIM  
Sr. Presidente de la Fed. C. VALENCIANA

Sr. Presidente del UD ALDAIA CF



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 14 de diciembre de 2014, entre los Clubes CFF CIUTAT DE TORRENT/VILLARREAL CF SAD y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

María ORTIZ HERAS, Inés MARIBLANCA MATEU, Natalia SALVADOR ANDREU, Teresa SANCHO BOTELLA e Irene EMBUENA GARCÍA, del CFF CIUTAT DE TORRENT, la primera, la segunda y la última por formular reparos al árbitro, el resto por emplear juego peligroso.

**Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).**

Jessica COLLADO ALGUACIL, del VILLARREAL CF SAD, por emplear juego peligroso

**Un partido de suspensión por expulsión del terreno de juego como consecuencia de dos amonestaciones, y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 113 y 52).**

Kyra RODRÍGUEZ PECO, del CFF CIUTAT DE TORRENT, por emplear juego peligroso y por formular reparos al árbitro.

**Otras suspensiones**

Suspender por DOS PARTIDOS a la jugadora Kyra RODRÍGUEZ PECO, del CFF CIUTAT DE TORRENT, por menospreciar al árbitro (art. 117) e imponer multa de 18 euros al club (art. 52).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

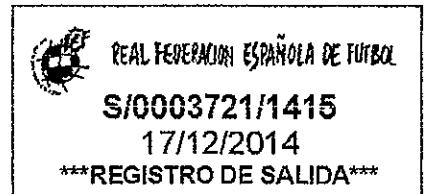
Notifíquese.

Las Rozas, a 17 de diciembre de 2014

Sr. Presidente del CFF CIUTAT DE TORRENT Sr. Presidente del VILLARREAL CF SAD  
Sr. Presidente de la Fed. C. VALENCIANA



**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL**



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 14 de diciembre de 2014, entre los Clubes ELCHE CF/ALHAMA CF y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

Andrea SEGURA SOLER, del ELCHE CF, por emplear juego peligroso.  
Ángeles ARIAS LÓPEZ, del ALHAMA CF, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 17 de diciembre de 2014

Sr. Presidente del ELCHE CF

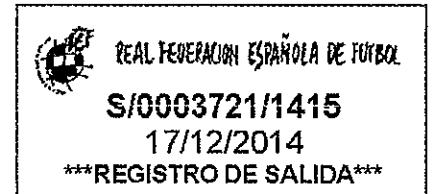
Sr. Presidente de la Fed. C. VALENCIANA

Sr. Presidente del ALHAMA CF

Sr. Presidente de la Fed. REG. MURCIA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 14 de diciembre de 2014, entre los Clubes CFF ALBACETE/MURCIA FCF y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

Ana PARREÑO ESCRIBANO, del CFF ALBACETE, por emplear juego peligroso.  
Gina FERNÁNDEZ, del MURCIA FCF, por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

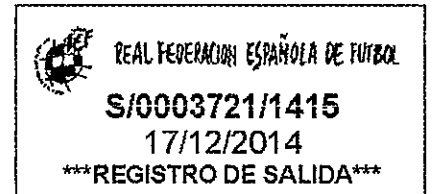
Las Rozas, a 17 de diciembre de 2014

Sr. Presidente del CFF ALBACETE  
Sr. Presidente de la Fed. CAST. LA MANCHA

Sr. Presidente del MURCIA FCF  
Sr. Presidente de la Fed. REG. MURCIA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (7)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 14 de diciembre de 2014, entre los Clubes AF CARTAGENA FÉMINAS/LORCA D. FEM. y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

Erika ALBA SASTRE y Aranzazu FERNÁNDEZ CABALLERO, del AF CARTAGENA FÉMINAS, por infracción de las reglas de juego y por emplear juego peligroso.

Silvia RAMÍREZ MATÍAS, del LORCA D. FEM., por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 17 de diciembre de 2014

Sr. Presidente del AF CARTAGENA FEM.  
Sr. Presidente de la Fed. REG. MURCIA

Sr. Presidente del LORCA D.FEM.